



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Diseñar estrategias para maximizar los resultados de seguridad
- Coordinar y evaluar planes y estrategias
- Conocimiento de acuerdos, leyes y reglamentos Municipales, Estatales y Nacionales
- Conocimiento en materia de derechos humanos
- Trato con la ciudadanía
- Imparcialidad y justicia

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Organizar la fuerza pública municipal para preservar en el municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes. Establecer las disposiciones, normas operativas y administrativas necesarias para la debida prestación de los servicios de seguridad pública.

FUNCIONES:

Artículo 247.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General contará con una Subdirección General de

Seguridad Pública y Policía Vial, la cual tendrá como funciones las siguientes:

I. Proponer a la persona titular de la Dirección General de su adscripción, la instrumentación de policías, programas y acciones que ayuden a la prevención de los delitos en el Municipio;

II. Informar mensualmente a la persona titular de la Dirección General de su adscripción sobre el desempeño de las actividades de la Policía municipal y de los resultados alcanzados; y

III. Promover que, en el área de su competencia, se cumplan las disposiciones legales y administrativas en materia de protección de derechos humanos, así como de las normas de disciplina y moralidad del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.